

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno : 6199443



MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NACIONALIDAD  
EN LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29920

SANTIAGO, 18 de Febrero de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°215304 del 03.12.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó autorización de trabajo con residencia en trámite condición de Titular por el periodo de cuatro meses, a doña Ana Milena TEJADA DE DE LA ROSA de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, MODIFICAR la Resolución anteriormente señalada y rectificar la nacionalidad de la interesada, quedando como sigue:, Ana Milena TEJADA DE DE LA ROSA de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°215304 del 03.12.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la nacionalidad correcta es VENEZOLANA.
2. RESTITÚYASE a la interesada el monto de \$83.675.- diferencia que existe entre lo que correspondía cancelar por el permiso de trabajo y lo pagado por la interesada.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANCIÉSE COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
DIVIANA GONZÁLEZ LÓPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS  
[312]18/02/2016  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.